

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR D<sup>a</sup> MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D<sup>a</sup> TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D<sup>a</sup> CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS Y D. ANDRÉS LORITE LORITE

---

**179/000980****18425**

**¿Han elaborado los Consejos de Informativos de RTVE algún informe relacionado con la forma en la que la Corporación está tratando en sus medios, canales y emisoras la pandemia del Coronavirus?**

Esta Administradora provisional única no puede responder a esta pregunta puesto que los Consejos de Informativos no dependen de mí tal y como les queda explicado a continuación (\*). Les recomiendo que se dirijan a ellos directamente. Paso a adjuntarles sus direcciones por si les sirve de ayuda:

[consinformativos.tve@rtve.es](mailto:consinformativos.tve@rtve.es)

[consinformativos.rne@rtve.es](mailto:consinformativos.rne@rtve.es)

[consinformativos.irtve@rtve.es](mailto:consinformativos.irtve@rtve.es)

(\*). Los Consejos de Informativos son los órganos de participación de los profesionales de la información audiovisual de la Corporación RTVE destinados a garantizar el control interno, la independencia editorial y la independencia de los profesionales de los servicios informativos.

La Ley 17/2006, de 5 de junio, en su artículo 24 crea los consejos de informativos, que tienen como funciones concretas: a) velar por la independencia de los profesionales; b) promover la independencia editorial de la Corporación c) informar sobre la línea editorial y la programación informativa, así como participar en la elaboración de los libros de estilo; y d) informar con carácter no vinculante de los nombramientos de los directores de los servicios informativos de las sociedades de la Corporación.

De lo manifestado queda claro en primer lugar que se trata de órganos de control interno, por lo que sus funciones se circunscriben a cuestiones que afecten a la independencia editorial en el seno de los Servicios Informativos de la Corporación RTVE.



Corporación  
Radiotelevisión Española

En segundo lugar, esta función de control, y tal y como se desprende del propio artículo 24 de la Ley 17/2006 y del Estatuto de Información de la Corporación RTVE, normativa por la que se rigen, determina que los Consejos de Informativos al velar por la independencia de los profesionales ante la dirección, no reciben ni están sujetos a instrucciones de la Dirección de la empresa ni de su administradora única, sino que gozan de autonomía para llevar a cabo sus funciones.

En Madrid, a 29 de abril de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

rtve  
ADMINISTRADORA  
PROVISIONAL ÚNICA  
Rosa María Mateo Isasi